

MANIFIESTAN

Denominación de la entidad	Programa subvencionado	Subvención concedida — Pesetas
	Programa «El Consumidor se informa»	2.880.000
	Participación en organismos internacionales para incrementar la posición de las asociaciones de consumidores en Europa	1.040.000

Relación porcentual entre la subvención solicitada y la subvención concedida:

ASGECO: 89.6.
AUC: 13.7.
CEACCU: 12.3.
CECU: 59.2.
FUCI: 78.
HISPACCOOP: 89.1.
UCE: 8.8.
UNAE: 51.7.

Total subvención concedida: 290.230.608 pesetas.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

25392 RESOLUCION de 20 de octubre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Habiéndose suscrito con fecha 23 de septiembre de 1994 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la cofinanciación de proyectos de integración social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 20 de octubre de 1994.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA LA ATENCION, PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCIÓN DEL PUEBLO GITANO

En Madrid a 23 de septiembre de 1994.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Javier Valero Iglesias, Subsecretario del Ministerio de Asuntos Sociales, en nombre y representación de este Departamento por delegación de la excelentísima señora Ministra; conferida por Orden de 17 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

De otra parte, el ilustrísimo señor don Olegario Montero Calle, Director general de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que de acuerdo con lo establecido en el Convenio-Marco de colaboración suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de Asuntos Sociales, la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre ambas Administraciones para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Que el Ministerio de Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y por los Reales Decretos 727/1988, de 11 de julio; 791/1988, de 20 de julio, y 1173/1993, de 13 de julio, tiene competencia en materia de acción social y servicios sociales.

Que la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tiene competencia en materia de asistencia social y bienestar social.

Que la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 27.03.313L.453 plan de desarrollo gitano, «Transferencias corrientes a Comunidades Autónomas», con una dotación de 519.750.000 pesetas.

Que la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

Que los proyectos han sido seleccionados de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 25 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo).

Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del Acuerdo-Marco, procede la formulación de un Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura que regule las condiciones de la subvención, lo que se realiza mediante el presente documento y a tenor de las siguientes

CLAUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto de este Convenio la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de los proyectos cuyo detalle figura en el anexo al presente Convenio con sus correspondientes importes.

Segunda. *Aportaciones económicas de las partes.*—La aportación económica del Ministerio de Asuntos Sociales para los fines del presente Convenio es de 27.800.000 pesetas. Esta cantidad representa el 60 por 100 del total cofinanciado por cada proyecto.

La Comunidad Autónoma de Extremadura y las Corporaciones Locales, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, en su caso, se comprometen a aportar la cantidad de 18.533.333 pesetas para la financiación de los proyectos, de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo. Esta cantidad representa el 40 por 100 del total cofinanciado por cada proyecto, garantizando que se ha realizado la correspondiente retención de crédito mediante la presentación del comprobante oportuno.

Tercera. *Pago y justificación de la subvención.*—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre), la Comunidad Autónoma de Extremadura justificará la subvención recibida ante el Ministerio de Asuntos Sociales mediante la presentación de un certificado del ejercicio anterior, 1993, y una Memoria de evaluación y justificativa del gasto, al cierre del ejercicio económico de 1995, cumplimentadas ambas en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma.

Cuarta. *Modificaciones en el desarrollo del proyecto.*—La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma la aceptación de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta. *Publicidad.*—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexta. *Información.*—La Comunidad Autónoma de Extremadura remitirá al Ministerio de Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima. *Seguimiento de los proyectos.*—Para el seguimiento del presente Convenio y conforme establece la cláusula novena del Acuerdo-Marco, la Comunidad Autónoma de Extremadura designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Programa de Desarrollo Gitano, formado por representantes de la Dirección General de Acción Social y uno por cada una de las Comunidades Autónomas que firmen los correspondientes Convenios.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar

asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora general de Acción Social y el representante de la Comunidad Autónoma por el Director/a general competente.

Octava. *Duración del Convenio.*—La duración del Convenio se establece para el año 1994 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Por el Ministerio de Asuntos Sociales, el Subsecretario del Ministerio de Asuntos Sociales, Javier Valero Iglesias.—Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Director general de Acción Social, Olegario Montero Calle.

ANEXO

Comunidad Autónoma de Extremadura

Crédito 27.03.313L.453. Plan de desarrollo gitano. Año 1994

Núm. de proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad	Denominación del proyecto	Núm. B.	Solic. MAS	Finan. MAS	Finan. C. A.	Total
1	Cáceres.	Cáceres. Barrio Carrucho y Junquillo.	Ayuntamiento de Cáceres.	Integración normalizada de familias gitanas en Cáceres.	100	2.940.000	2.700.000	1.300.000	4.500.000
2	Cáceres.	Miajadas y pedanías.	Ayuntamiento de Miajadas.	Programa de desarrollo gitano en Miajadas y pedanías.	200	3.000.000	2.400.000	1.600.000	4.000.000
3	Cáceres.	Navalmoral de la Mata. El Cerro y Plaza Vieja.	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.	Programa de integración de la población gitana.	E 450	3.400.000	3.000.000	2.000.000	5.000.000
4	Cáceres.	Plasencia.	Ayuntamiento de Plasencia.	Programa de desarrollo gitano.	E 327	6.000.000	5.000.000	3.333.333	8.333.333
5	Badajoz.	Badajoz. Llaza Alta.	Ayuntamiento de Badajoz.	Programa de desarrollo gitano.	1.000	8.760.000	7.000.000	4.666.667	11.666.667
6	Badajoz.	Almendralejo.	Ayuntamiento de Almendralejo.	Programa de intervención con minorías étnicas.	E 332	6.000.000	5.000.000	3.333.333	8.333.333
7	Badajoz.	Don Benito. Barrio de la República Argentina y Noque.	Ayuntamiento de Don Benito.	Programa de desarrollo gitano en el municipio de Don Benito.	40	1.980.000	—	—	—
8	Badajoz.	Mérida. Barriada La Paz.	Ayuntamiento de Mérida.	Programa de desarrollo gitano.	E 600	2.076.000	—	—	—
9	Badajoz.	Villanueva de la Serena.	Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.	Promoción y desarrollo de la comunidad gitana en Villanueva de la Serena.	213	2.720.754	2.700.000	1.800.000	4.500.000
Totales						36.876.754	27.800.000	18.533.333	46.333.333

25393 RESOLUCION de 20 de octubre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Habiéndose suscrito con fecha 23 de septiembre de 1994 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la cofinanciación de proyectos de integración social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de octubre de 1994.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN DE LA MARGINACIÓN E INSERCIÓN DEL PUEBLO GITANO

En Madrid a 23 de septiembre de 1994.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Javier Valero Iglesias, Subsecretario del Ministerio de Asuntos Sociales, en nombre y representación de este Departamento por delegación de la excelentísima señora Ministra conferida por Orden de 17 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

De otra parte, el ilustrísimo señor don Lorenzo Guirao Sánchez, Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

MANIFIESTAN

Que de acuerdo con lo establecido en el Convenio-Marco de colaboración suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Asuntos Sociales, la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre ambas administraciones para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Que el Ministerio de Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 727/1988, de 11 de julio, 791/1988, de 20 de julio, y 1173/1993, de 13 de julio, tiene competencia en materia de acción social y servicios sociales.